



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### **6031** *Regulación de acceso de vehículos a la finca de Sa Tanca d'Allà Dins (Formentera), para el año 2020*

Se hace público que la Comisión de Gobierno ha adoptado, en fecha 3 de julio de 2020, y en ejecución de la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, el siguiente acuerdo:

...

#### **3. Movilidad**

##### **PRP 2020/368 Propuesta de regulación de acceso de vehículos a la finca sa Tanca d'Allà Dins para el año 2020.**

...

**La Comisión de Gobierno, en ejercicio de sus competencias, en base a lo propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, supone la motivación de este acto) y en base a lo que ha informado de palabra el secretario, adopta, por unanimidad, el siguiente**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Señalar, en el acceso a la finca Sa Tanca d'Allà Dins, que la carretera no tiene salida y que se prohíbe la circulación de vehículos a motor del 4 de julio al 15 de octubre de 2020. Únicamente se permitirá el acceso de vehículos para personas con movilidad reducida, a la Agència Balear de l'Aigua (ABAQUA) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria de la finca, a la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria del recinto del faro, a todos los vehículos de los organismos oficiales que dentro de este espacio puedan ejercer tareas de mantenimiento, limpieza, salvamento, seguridad, emergencias, protección civil y aquellos vehículos que expresamente autorice el Consell Insular de Formentera.

**SEGUNDO.-** Cortar la carretera mediante un dispositivo de control, que permita el acceso a los peatones y el paso de bicicletas del 4 de julio al 15 de octubre de 2020, debiendo indicarse con señalización vertical la prohibición del paso de vehículos a motor.

**TERCERO.-** Mantener las dos zonas anexas a la carretera como zonas de estacionamiento para turismos y motocicletas y habilitar un vial que garantice la entrada y salida en condiciones de seguridad.

**CUARTO.-** Delimitar en la zona de estacionamiento actual al lado del faro, plazas para los diferentes tipos de vehículos a motor con acceso permitido (vehículos de emergencia y discapacitados) y aparca-bicicletas.

**QUINTO.-** Dar traslado a los organismos que pudieran verse afectados por el contenido del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios del Consell Insular de Formentera y en la página web de esta administración, a los efectos oportunos, en ejecución de la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 6 de julio de 2020

**La Presidenta en funciones del Consell Insular de Formentera**  
Ana Juan Torres

